



Coronda, 19 de Marzo de 2021.-

RESOLUCIÓN N° 0001/2021
GIRSU DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el ESTATUTO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (GIRSU) DPTO. SAN JERÓNIMO; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de este Ente establece, en su Art. 20, que se deberá contar con una Secretaría Ejecutiva de carácter permanente.

Que, este Ente carece de profesionales que puedan desempeñar las funciones de la Secretaría Ejecutiva, según los alcances y objetivos planteados en el estatuto del Consorcio Regional GIRSU departamento San Jerónimo.

Que, el Consorcio, posee los recursos económicos necesarios para afrontar el inicio de la gestión del equipo técnico a seleccionar hasta que el mismo genere el andamiaje legal, económico y financiero para dar continuidad al trabajo mediante las cuotas societarias, servicios a los asociados y gestiones necesarias a realizar ante organismos multilaterales o los gobiernos provincial y nacional.

Que, corresponde, dada las características de los trabajos a realizar, y, el monto a invertir por el consorcio, realizar un llamado a Concurso de propuestas técnicas y económicas, para la contratación de profesionales a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Consorcio Regional GIRSU de este Departamento.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO REGIONAL GIRSU SAN JERÓNIMO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ESTATUTO VIGENTE**

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Llámese a Concurso de propuestas técnicas y económicas para el día 05 de Abril de 2021, a las 10:00 hs., para la contratación de profesionales para ocupar la Secretaría Ejecutiva del Consorcio Regional GIRSU del Departamento San Jerónimo.



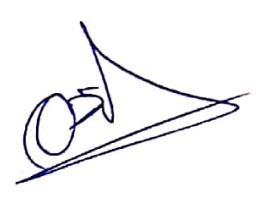
ARTÍCULO 2.- La Secretaría Ejecutiva tendrá a su cargo tareas administrativas del Ente, y serán sus funciones:

- a) Organizar el archivo y la documentación administrativa y contable del CONSORCIO REGIONAL GIRSU DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO.
- b) Realizar la difusión de las decisiones que adopten los órganos del Consorcio GIRSU.
- c) Organizar los aspectos logísticos de las reuniones del Consejo de Gobierno y Directorio.
- d) Mantener a su cargo la correspondencia y comunicación interna de los miembros.
- e) Proponer la designación de personal en el marco de la Ley de Contrato de Trabajo.
- f) Llevar el Libro de Actas de sesiones de las reuniones del Directorio y del Consejo de Gobierno.
- g) Elaborar el inventario y balances anuales.
- h) Llevar los registros contables del Ente.
- i) Confeccionar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos del Ente.
- j) Actuar por delegación del presidente y tesorero del Directorio ante entidad bancaria para la operatoria financiera habitual.
- k) Convocar y coordinar las reuniones de las Unidades de Gestión creadas por el Directorio.
- l) Todas las demás funciones que le asigne el Directorio.



ARTÍCULO 3.- Incompatibilidades. El/La Secretario/a Ejecutivo/a no podrá tener empleo o cargo público, remunerado o no, de carácter electivo o no en la Nación o Provincia, entes autárquicos o empresas del Estado Nacional o Provincial, excepto cargos docentes.

ARTÍCULO 4.- Las propuestas técnico-económicas, deberán ser presentadas en sobre cerrado y las/os oferentes, deberán ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio electoral en alguna de las localidades del Departamento San Jerónimo.
 2. Cotizar a modalidad de pago contado.
 3. Estar inscriptos/as en AFIP y en API. Deberá emitir facturas mensuales por sus servicios.
- 



4. Contar con experiencia en la materia dentro del territorio del Departamento San Jerónimo, acompañando la documentación pertinente.

Todos los requisitos deberán ser documentalmente demostrados en la propuesta enviada.

ARTÍCULO 5.- Los sobres, deberán presentarse en calle Sarmiento 1818, de la ciudad de Coronda, hasta el día 05/04/21, a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 6.- Establézcase que el Consorcio se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si ninguna propuesta resulta lo suficientemente adecuada.

ARTÍCULO 7.- Elévese copia de la presente a los Municipios y Comunas integrantes del Consorcio Regional GIRSU San Jerónimo, a sus efectos. -

ARTÍCULO 8.- De forma. Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese. -



Gastón Tomás Marconcini
INTENDENTE



Ricardo Oscar RAMIREZ
Intendente Municipal
de la Ciudad de Coronda